

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV
FOLIO 77311017811-11

PRE UNIC S.A.
RUT.: N° 91.635.000-7
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 17.03.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex __1424____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 10 de Marzo de 2011, presentado por don Eduardo P. Abuhadba Fernández, RUT N° 6.360.409-7, en representación legal de **PRE UNIC S.A., RUT N° 91.635.000-7**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 877, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en **APOQUINDO N° 6033, LOCALES 18-19, Centro Comercial El Faro, comuna de LAS CONDES**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
IBM-4694	104	82ZXH11	159995	A	1
IBM-4694	104	82ZXH13	107808	A	2
IBM-4694	104	82X1229	107819	A	3

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas : “Facturas” y “Guía de Despacho”;

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Ord. N° 482 de 09.02.1998, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

ATENCION

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE

Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 1897 DE 03.08.2006

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XV D.R. METROP. STGO. ORIENTE

A don Eduardo P. Abuhadba Fernández, Rep. Legal de

Pre Unic S.A.

Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 877

Santiago.